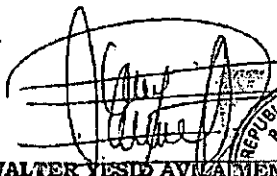


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda de pertenencia que elevara JOSE ALEXANDER CAMARGO ALARCÓN en contra de RAFAEL FRAILE BOGOYA Y OTROS sin que la parte actora se pronunciara respecto de los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 26 de enero de 2021(Folios 56-60). Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2021-00001

Proceso Pertenencia

Demandante: José Alexander Camargo Alarcón

Causante: Rafael Fraile Bogoya y otros

Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y como consecuencia de que la parte actora no subsana la demanda conforme los requerimientos establecidos en auto inadmisorio de 26 de enero de 2021(Folios 56-60); este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de pertenencia que elevara JOSE ALEXANDER CAMARGO ALARCÓN en contra de RAFAEL FRAILE BOGOYA Y OTROS.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

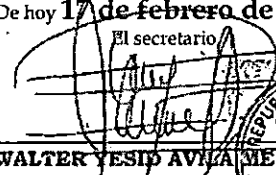
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONACASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 07.

De hoy **17 de febrero de 2021**

El secretario


WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA